

1400

Bogotá D.C., 06 de marzo de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO (a).
Ciudad

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
Al Contestar Cite Este Nr.:2025EE754 O 1 Fol:1
ORIGEN: Origen: OFICINA JURIDICA/RIVERA CONTRERAS YESID FERN.
DESTINO: Destino: ANONIMO/ANONIMO
ASUNTO: Asunto: RESPUESTA A OFICIO RADICADO NO. 2025ER485 - SE
Obs: Fec.Radic:07/03/2025 05:17:25. Obs.:

Asunto: Respuesta a oficio radicado No. 2025ER485 - SDQS0 717072025 - IDIPRON

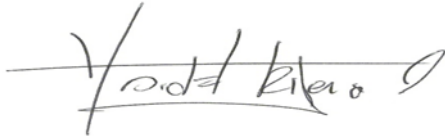
Respetado(a) señor(a),

En atención a la comunicación anónima recibida bajo el radicado No. **2025ER485 – SDQS0 717072025**, en la cual se formulan interrogantes sobre el cierre de un proceso fiscal y la gestión administrativa en los acuerdos de corresponsabilidad, nos permitimos manifestar lo siguiente:

1. Debido Proceso y Responsabilidad Fiscal: Conforme al Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, toda persona tiene derecho al debido proceso en cualquier actuación administrativa o judicial. El cierre de un proceso fiscal se realiza bajo los principios de legalidad, transparencia y garantías procesales establecidos en la Ley 610 de 2000, la cual regula la responsabilidad fiscal en Colombia.
2. Cierre del Proceso Fiscal: El proceso mencionado fue adelantado por la Contraloría Distrital siguiendo los procedimientos legales vigentes. En el desarrollo de este, se aportaron los documentos y evidencias requeridas, y la decisión final de cierre se adoptó conforme a lo estipulado en el marco normativo aplicable. No se evidenció ningún tipo de irregularidad en la actuación de la entidad ni en el desempeño de sus servidores.
3. Actuación de la Contraloría Distrital: La Contraloría, como órgano de control fiscal, actúa con independencia y bajo los principios de objetividad e imparcialidad. No existen elementos que prueben que el cierre del proceso haya sido producto de actuaciones irregulares o de acercamientos indebidos. En caso de contar con pruebas concretas sobre presuntas irregularidades, estas deben ser puestas en conocimiento de los órganos de control competentes para su debida investigación.

El IDIPRON ratifica su compromiso con la transparencia, la legalidad y la adecuada gestión de los recursos públicos. Cualquier inquietud sobre la administración de la entidad es atendida conforme a los lineamientos legales vigentes y bajo el principio de acceso a la información.

Cordialmente,



YESID FERNANDO RIVERA CONTRERAS

Jefe Oficina Jurídica

Instituto para la Protección de la Niñez y la Adolescencia (IDIPRON)

Estimado Ciudadano, su opinión es muy importante para el mejoramiento del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud. Por favor califique su satisfacción con respecto a la respuesta a su requerimiento, ingresando a la página del instituto <http://www.idipron.gov.co/>; en la parte inferior de la misma, dando Clic al botón:



	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Ricardo ISAAC Moreno – Contratista IDIPRON.		
Revisó:	Yesid Fernando Rivera Contreras – Jefe Jurídico		
Aprobó:			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			